



COMISION AD HOC DE ACREDITACION

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 1/10

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de VETERINARIA de la Universidad de la República

En la sesión de la Comisión ad hoc de Acreditación, de fecha 13 de agosto de 2010, se adopta el siguiente acuerdo:

VISTO:

El "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Veterinaria de la Universidad de la República, con sede central en la ciudad de Montevideo, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR gestionado por la Comisión ad hoc de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Veterinaria, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Veterinaria en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Veterinaria del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de Pares del Sistema ARCU-SUR.

3. Que, con fecha 5 de marzo de 2010, la Universidad de la República presentó el "Informe de autoevaluación" y el "Formulario para la recolección de datos e información" realizado por su carrera de Veterinaria de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Comisión ad hoc de Acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR.
4. Que, entre los días 26 a 28 de mayo de 2010, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Comisión ad hoc de Acreditación, conformado por Arsenio Alfieri (argentino), Rubén Pérez Fernández (chileno) y João Carlos Pereira da Silva (brasileño), acompañados por integrantes y personal técnico de la Comisión ad hoc de Acreditación.
5. Que, con fecha 21 de junio de 2010 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el Informe de autoevaluación de la carrera, elaborado en el año 2009, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que la Comisión ad hoc de Acreditación analizó el informe y solicitó una ampliación a los pares, la que fue presentada el día 21 de julio de 2010.
7. Que el informe de los pares y el complemento fueron enviados a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República para su conocimiento.
8. Que, el día 27 de julio de 2010 la carrera de Veterinaria de la Universidad de la República comunicó a la Comisión ad hoc de Acreditación su aceptación sin observaciones de los informes elaborados por el Comité de Pares Evaluadores.
9. Que la Comisión ad hoc de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en sus sesiones de fechas 4 y 13 de agosto de 2010.





CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de Autoevaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en el Sistema ARCU-SUR.
2. Que el Comité de Pares cumplió en tiempo con la visita y la elaboración del informe.
3. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Veterinaria de la Universidad de la República presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:
 - a) Contexto institucional: se cumple con los criterios establecidos. Se destaca el compromiso de la comunidad universitaria en el desarrollo y sostenimiento del proyecto académico.
 - b) Proyecto académico: se cumple con los criterios establecidos, donde se destaca el énfasis en la formación práctica de los estudiantes en las áreas profesionales y el ciclo de orientación del plan de estudios que facilita la inserción de los estudiantes en la realización de actividades prácticas. Asimismo la investigación forma parte activa del proceso educativo. La institución constituye un centro de referencia para la extensión y la transferencia de tecnología.
 - c) Comunidad Universitaria: se cumple con la mayoría de los criterios establecidos. Como oportunidad de mejora se señala la necesidad de aumentar el número del personal de apoyo y los procesos de selección de los mismos.
 - d) Infraestructura: se cumple parcialmente con los criterios establecidos, teniendo como oportunidades de mejora:
 - La importancia de definir el traslado de la Sede Central, tema que está limitando el desarrollo del proyecto académico con la calidad deseada.

- Las condiciones de espacio y asepsia de los laboratorios de microbiología, cirugía y necropsia. Se deberá mejorar la inversión en bioseguridad y seguridad en el trabajo.
- El mejoramiento de las condiciones físicas de la biblioteca y el fortalecimiento del acervo bibliográfico.

La Comisión ad hoc de Acreditación resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Veterinaria de la Universidad de la República cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Veterinaria de la Universidad de la República, que expide el título de Doctor en Ciencias Veterinarias, por un plazo de seis años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Veterinaria de la Universidad de la República podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por la Comisión ad hoc de Acreditación.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



Comisión ad hoc de Acreditación